



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2025-MPI/A-GM

Mollendo, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 119-2025-MPI/A-GM-OA-UA, de fecha 21 de enero de 2025, sobre la Pérdida de Buena Pro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 119-2025-MPI/A-GM-OA-UA, de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, remite el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 0033-204-MPI para la contratación del suministro de cerámico y porcelanato para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, COLINDANTE AL AEROPUERTO, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2453346.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, se le otorgo la Buena Pro al postor Construcciones y Decoraciones Grupo Santa Fe S.A.C., con RUC N° 20533122338, por el monto de su oferta de S/. 45, 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se registró en el OEC el consentimiento de la buena pro, del consentimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0033-204-MPI – Primera Convocatoria para la contratación del suministro de cerámico y porcelanato para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, COLINDANTE AL AEROPUERTO, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" a favor del postor Construcciones y Decoraciones Grupo Santa Fe S.A.C.

Que, los plazos para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, así como para la suscripción del mismo, fueron los siguientes:

REGISTRO DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN EL SEACE	PLAZO PARA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	PLAZO PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
26.12.2024	08 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro	02 días hábiles siguientes de presentados los documentos en la Entidad
	27.12.2024 AL 08.01.2025	Del 09 al 10.01.2025

Que, mediante Expediente de Tramitación Externa N° 0000371-2025, de fecha 09 de enero del 2025, el postor Construcciones y Decoraciones Grupo Santa Fe S.A.C., postor adjudicatario del Adjudicación Simplificada N° 0033-204-MPI para la contratación del suministro de cerámico y porcelanato para la obra

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, COLINDANTE AL AEROPUERTO, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta en el plazo de ley, la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Expediente de Tramitación Externa N° 0000798-2025, de fecha 20 de enero del 2025, el adjudicatario Construcciones y Decoraciones Grupo Santa Fe S.A.C., requiere que en el plazo de 5 días hábiles la entidad cumpla con el perfeccionamiento del contrato.

Que, según el numeral 141.1 artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda; las bases integradas del procedimiento indican que el perfeccionamiento del contrato se realizara con la suscripción del documento que lo contiene "contrato"; la mencionada norma no indica que la Entidad debe comunicar al contratista para que se apersona a la suscripción del contrato; en ese entender el adjudicatario tiene como plazo máximo 02 días hábiles para apersonarse a la Entidad sin mediar comunicación alguna.

Que, con fecha 09 de enero de 2025, el adjudicatario **CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES GRUPO SANTA FE S.A.C.**, mediante Escrito que obra en el Expediente de Tramitación Externa N° 0000371-2025, procede a realizar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que Oficina de Administración, provee el escrito a esta Unidad el día 14 de enero de 2025, para la atención respectiva.

Que, el Reglamento de la Ley 30225, establece los plazos y formalidades para el perfeccionamiento del contrato, es por ello que, atendiendo a ello y a lo preceptuado en las Bases Integradas, es que personal de esta Unidad elabora la proforma de contrato con fecha 15 de enero de 2025.

Que, respecto al escrito presentado Expediente de Tramitación Externa N° 0000798-2025 por el adjudicatario, donde solicita que en el plazo máximo de 5 días hábiles la Entidad cumpla con el perfeccionamiento del contrato, se indica tal como se menciona en los párrafos precedentes, la proforma de contrato se encuentra elaborada con fecha 15 de enero de 2025. Siendo que hasta la fecha el adjudicatario no se apersona a la Entidad.

Que, el numeral 141.3 artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda.

Que, la Unidad de Abastecimiento, concluye en solicitar declarar la pérdida de la Buena Pro, del presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0033-204-MPI para la contratación del suministro de cerámico y porcelanato para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, COLINDANTE AL AEROPUERTO, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por el monto de su oferta de S/. 45, 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma;

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO, respecto al Procedimiento de Selección Adjudicaciones Simplificada N° 33-2024-MPI – Primera Convocatoria para la contratación de bienes: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, COLINDANTE AL AEROPUERTO, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI N° 2453346, al postor **CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES GRUPO SANTA FE S.A.C.**, por el monto de su oferta ascendente a S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento, dar cumplimiento al presente acto resolutivo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CPC. Juan Luis Calmét Velasquez
GERENTE MUNICIPAL (e)